

**ANEXO MODIFICATORIO No 1
DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2018**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro de la invitación de menor cuantía No. 01 de 2018 cuyo objeto es **SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTES; CARNES Y PESCADOS; FRUTAS Y VERDURAS; ELEMENTOS DE ASEO; POLLO ENTERO SIN VÍSCERA; Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS) PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE A 2018.**, y considerando las respuestas emitidas a las mismas, se expide anexo modificadorio de la invitación en mención en los siguientes términos.

1. Modifíquese el Numeral 28.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del capítulo V REQUISITOS HABILITANTES. El cual quedará así:

28.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme al momento de su presentación.

La expedición del certificado de inscripción en el registro único de proponentes no podrá ser superior de sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o de unión temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito calificado y clasificado.

En caso de que un oferente presente su oferta en un (1) solo paquete de los prestablecidos en la presente invitación, no se exigirá el registro único de proponentes de la cámara de comercio, dado que su oferta no supera el valor de mínima cuantía establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima.

En caso de que el oferente presente su oferta para dos (2) o más paquetes de los establecidos, se exigirá el RUP el cual deberá contener los códigos exigidos en cada paquete ofertado así:

VÍVERES Y ABARROTES

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

VÍVERES Y ABARROTES	
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50220000	Productos de cereales y legumbres

PRODUCTOS CÁRNICOS Y PESCADOS

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

PRODUCTOS CÁRNICOS Y PESCADO	
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos

FRUTAS Y VERDURAS

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

FRUTAS Y VERDURAS	
50300000	Fruta fresca
50400000	Vegetales frescos

PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

PRODUCTOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
47130000	Suministros de aseo y limpieza

POLLO ENTERO SIN VÍSCERA

Se verificará que el proponente se encuentre clasificado en el siguiente código hasta tercer nivel (familia)

POLLO ENTERO SIN VÍSCERA	
50111500	Carne y aves de corral

PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

PRODUCTOS DE PANADERÍA	
50180000	Productos de panadería

Nota: La verificación de los códigos se adelanta para los oferentes que presenten dos (2) o más paquetes establecidos en la invitación.

2. Modifíquese el Numeral 29 REQUISITOS FINANCIEROS del capítulo V REQUISITOS HABILITANTES. El cual quedará así:

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2016.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP El proponente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soportes de contratos y acta de liquidación o contratos y certificación de recibo a satisfacción. El proponente extranjero deberá de anexar el Balance General con notas a los estados financieros, certificación y Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2016.

NOTA: tratándose de empresas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los Estados Financieros o documentos equivalentes presentado deberá ser apostillado y en idioma oficial castellano.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el proponente haya presentado su oferta exclusivamente a un (1) paquete de la invitación, y por ende no requiera aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, para verificar su capacidad financiera deberá aportar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, con los cuales se permita calcular los índices establecidos.

EL ANÁLISIS FINANCIERO: Se hará con base en la información registrada en el RUP, para la determinación y aplicación de los siguientes indicadores financieros:

- 1. Índice de endeudamiento.**
- 2. Índice de liquidez.**

Para calcular estos indicadores, se aplicarán las siguientes fórmulas de evaluación:

1. Índice de endeudamiento: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de endeudamiento inferior o igual al 60.

$$Ie = \text{Índice de endeudamiento}$$
$$Ie = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100$$

2. Índice de liquidez: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de liquidez igual o superior a 1.1.

$$IL = \text{Índice de liquidez}$$

$$IL = \frac{\textit{Activos Corrientes}}{\textit{Pasivos Corrientes}}$$

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente por que los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.(fuente Colombia compra eficiente)

La Evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos de capacidad financiera.

El proponente deberá obtener en cada uno de los indicadores financieros de acuerdo con la información financiera registrada en el RUP un resultado de “CUMPLE” como requisito para continuar en el proceso de selección, en caso contrario incurrirá en causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección

NOTA: En caso que se oferte únicamente el paquete de productos de aseo, limpieza y desinfección o el Paquete de panadería el proponente no estará obligado a anexar los documentos relacionados en el presente numeral. Lo anterior considerando la cuantía del paquete.

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 001 de 2018, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Directora (E) de Contratación.
(ORIGINAL FIRMADO)